

REPÚBLICA DE CHILE	
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
	APELLIDOS
	MORALES
	OLGUÍN
	NOMBRES
	NELSON SEGUNDO
SEXO	PAÍS DE NACIONALIDAD
M	CHILE
FECHA DE NACIMIENTO	
21 SEPT 1949	
FECHA DE EMISIÓN	
07 OCT 2010	
FECHA DE VENCIMIENTO	FIRMA DEL TITULAR
21 SEPT 2019	

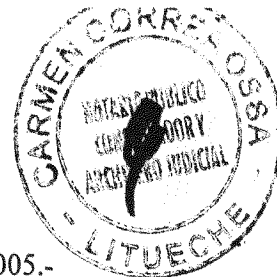
RUN 6.213.795-9

21 SEPT 2019



1100

IDCHL62137959<2G11<<<<<<<<<
4909215M1909214CHLA022815864<2
MORALES<OLGUIN<<NELSON<SEGUNDO



FS. 201

N° 201

AÑO 2.005.-

REGISTRO DE PROHIBICIONES

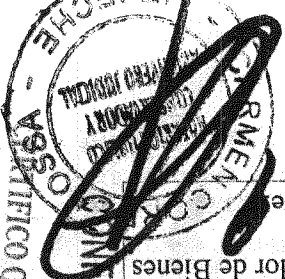
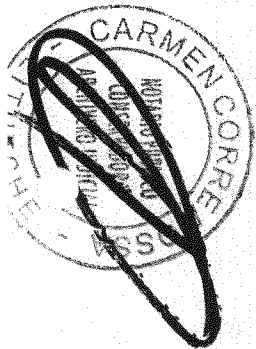
1 NUMERO 201
2 REINSCRIPCION
3 PROHIBICION
4 CLUB DEPORTIVO
5 SANTA MONICA
6 de
7 INSTITUTO NACIONAL
8 DE DEPORTES.-
9 REPERTORIO N° 04
10 Litueche a cinco de Diciembre del año dos mil cinco.- A solicitud de don Nelson
11 Morales, procedo a practicar la siguiente inscripción: "FS. 286 N° 497 Año 2002.-
12 PROHIBICION CLUB DEPORTIVO SANTA MONICA de INSTITUTO
13 NACIONAL DE DEPORTES Rep.3965.- Pichilemu, seis de Diciembre del año
14 dos mil dos.- Por escritura de fecha veintiuno de Noviembre de este año, otorgada
15 ante el Notario de Rancagua don Ernesto Montoya Peredo, el CLUB DEPORTIVO
16 SANTA MONICA, representado por don Nelson Morales Olguín, en su carácter de
17 presidente, ambos con domicilio en la comuna de Litueche, se obligó a ejecutar el
18 proyecto constrcción muro contención estadio Santa Mónica, en los términos y
19 condiciones en que ha sido aprobado por el INSTITUTO NACIONAL DE
20 DEPORTES, rerpresentado por su director don Jorge Pedreros Tapia, casado,
21 profesor de estado de educación física, ambos con domicilio en Rancagua.
22 Asimismo el club deportivo no podrá enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar,
23 salvo previa autorización otorgada por escrito del instituto, los bienes inmuebles
24 adquiridos y las obras constrídas o habilitadas en todo o parte del resto o parte NO
25 transferida de un retazo de terreno que forma parte de la parcela número treinta y
26 cinco del proyecto de parcelación La Capellanía, ubicada en la cuidad y comuna de
27 Litueche, provincia Cardenal Caro, de una superficie aproximada de veinticinco mil
28 trescientos metros cuadrados, cuyos linderos generales son: al Norte, con Arturo
29 Carreño Carreño; al Sur, con Heraclio Lisboa Pino; al Oriente, con camino público
30 a Alcones; y al Poniente, con resto de la propiedad del vendedor.- El título de

1 dominio se encuentra inscrito a fojas mil quinientos veintidós vuelta,1522vta.,
2 número dos mil cuarenta y ocho,2048, del Registro de Propiedad del año mil
3 novecientos noventa y tres.1993.-Se deja constancia de que con respecto al resto
4 del predio señalado en esta inscripción, se ha indicado la superficie y linderos
5 generales de la propiedad, aunque sobre ella existe varias transferencias con
6 anterioridad.- Por su parte el club deportivo se compromete a cumplir fielmente los
7 objetivos y metas del proyecto, rendir cuentas de los aportes institucionales,
8 designar responsables técnicos, fijar fechas y lugar de ejecución y todos los demás
9 aspectos que se indica en el proyecto adjunto al formulario de postulación para el
10 fondo nacional del fomento del deporte del año dos mil dos. Se obliga además a
11 difundir en toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier
12 naturaleza, de cualquier naturaleza, las características del proyecto y el origen de su
13 financiamiento, debiendo exhibir el logotipo institucional de Chiledeportes, de
14 acuerdo a las políticas y estrategias comunicacionales del Instituto Nacional de
15 Deportes, todo esto en concordancia a lo señalado en el artículo veintiocho del
16 Reglamento número cuarenta y seis del Ministerio Secretaría General de Gobierno
17 y en las bases administrativas que rigen al concurso público.- En todo caso, la
18 prohibición de enajenar el inmueble respectivo expirará por el solo ministerio de la
19 ley, a los cuarenta años de la inscripción.- La referida propiedad se encuentra
20 señalada en el rol de avalúos de la comuna de Litueche, con el número treinta y
21 cuatro raya ciento cuatro, 34-104.-En cumplimiento al artículo 74 del Código
22 Tributario, fue acreditada la exención de impuestos fiscales de esta propiedad raíz.-
23 Requiere la presente inscripción, doña Elena González Vargas.- Doy fe.- Hay una
24 firma ilegible que corresponde a la del Conservador.-Hay timbre que dice:
25 "CONFORME CON SU INSCRIPCION 20OCT2005".- Hay una firma ilegible que
26 corresponde a la del Conservador y timbres que dicen JUAN PABLO URZUA
27 ORTIZ DE ROZAS NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR Y ARCHIVERO
28 PICHILEMU CHILE.- Esta inscripción es la repetición de la corriente inscrita a
29 fojas286 Nº497 Año 2002 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes
30 Raíces de Pichilemu.-Doy fe.- Requiriente don Nelson Morales.- Doy Fe

CONFORME CON SU INSCRIPCION

TESTIMONIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL DEL ORIGINAL.

LITUECHE, 09 DIC. 2005



Repertorio Nº 1596

COMPRAVENTA

COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LIMITADA

A

CLUB DEPORTIVO SANTA MONICA

En la ciudad de Santa Cruz, Departamento del mismo nombre, República de Chile a = 27 = de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, RENE ERNESTO PICA PEMJEAN, Abogado, Notario Público y Conservador de este Departamento, con oficio en Rafael Casanova número cuarenta, segundo piso, y testigos cuyos nombres al final se consignan comparecen:

DON JUAN BAUTISTA ARELLANO OLGUIN, chileno, soltero, empleado público, domiciliado en Cardenal Caro número setecientos noventa y seis de Litueche, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos treinta y uno raya cuatro del Gabinete de Santiago;

y DON CARLOS QUINTERO DONOSO, chileno, casado, Factor de Comercio, domiciliado en Litueche, cédula de identidad número siete millones veintiun mil cincuenta y seis raya ocho, en representación de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales Nuestra Señora del Rosario Limitada de Litueche, según se acreditará, por una parte como vendedora y por la otra DON NELSON SEGUNDO MORALES OLGUIN, chileno, casado, ===== mueblista, domiciliado en Litueche, cédula de identidad número seis millones doscientos trece mil setecientos noventa y cinco raya cinco;

y DON GALVARINO OMAR FARIAS CABEZA, chileno, casado, profesor, domiciliado en Litueche, cédula de identidad número seis millones novecientos ocho mil treinta y nueve raya uno como compradores; mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: Que la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales Nuestra Señora del Rosario Limitada, es dueña de un retazo de

1 terreno que forma parte de la Parcela número treinta y cinco del Proyecto
2 de Parcelación La Capellania, ubicada en la ciudad y comuna de Litueche,
3 Provincia Cardenal Caro, con una superficie aproximada de veinticinco
4 mil trescientos metros cuadrados y que deslinda: Norte, con Arturo
5 Carreño Carreño; Sur, con Heracilio Lisboa Pino; Oriente, con camino
6 público a Alcones; y Poniente, con resto de la propiedad del vendedor,
7 según consta de la inscripción de dominio que rola a fojas setecientos
8 sesenta vuelta, número novecientos cincuenta y cinco del Registro de
9 Propiedades del año mil novecientos ochenta y tres del Conservador de
10 Bienes Raíces de Santa Cruz. SEGUNDO: Por el presente instrumento don
11 Juan Bautista Arellano Olguín y don Carlos Quintero Donoso, en la represen-
12 tación que comparecen, venden, ceden y transfieren a don Nelson Segundo
13 Morales Olguín y don Galvarino Omar Farías Cabeza la propiedad individual-
14 lizada en la cláusula primera, quienes declaran que la compran, aceptan
15 y adquieren para el Club Deportivo Santa Mónica de Litueche, en formación.
16 TERCERO: El precio de la compraventa es la suma de doscientos mil pesos,
17 que los vendedores declaran haber recibido en dinero efectivo a su
18 entera y total satisfacción de manos de los compradores, quienes los
19 entregaron en representación del Club Deportivo Santa Mónica de Litueche
20 en formación. CUARTO: La venta se hace en el estado en que actualmente
21 se encuentra la propiedad vendida, que es conocido de las partes, con
22 todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos, libre de todo grava-
23 men, respondiendo los vendedores del saneamiento y evicción en conformidad
24 a la Ley. QUINTO: La representación de don Juan Bautista Arellano Olguín
25 y de don Carlos Quintero Donoso, consta del Acta de Sesión Constitutiva
26 del Consejo de Administración (de la Administración) de la Cooperativa
27 de Viviendas y Servicios Habitacionales Nuestra Señora del Rosario Limita-
28 da de Litueche, reducida a escritura pública con fecha veintitres de
29 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario de San
30 Fernando doña Ester Carmona Carvajal. La autorización para enajenar

la propiedad individualizada en la cláusula primera consta del Acta de la Junta General Extraordinaria de la Cooperativa celebrada con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete y que se encuentra protocolizada con el número cuatrocientos ochenta y tres al final del Registro de Instrumentos Públicos del año mil novecientos ochenta y siete del Notario de Santa Cruz don René Ernesto Pica Pemjean, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes. La existencia legal de la Cooperativa, fue autorizada por Resolución número uno raya setenta de ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y actualmente se encuentra vigente, según consta de certificado número novecientos setenta y dos, otorgado por el Abogado Jefe del Departamento de Cooperativa de dicho Ministerio doña Margot Madsen Gutche, que se deja protocolizada bajo el número 568 al final del presente Registro. SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. CONTRIBUCIONES: Comuna de Litueche; Rol: treinta y cuatro raya ciento cuatro; Avalúo: cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos. Exenta del pago de contribuciones segundo semestre año mil novecientos ochenta y siete. Esta escritura se extiende a base de la minuta redactada por el Abogado don Patricio Mistretta Acevedo, domiciliado en Santa Cruz. En comprobante, así lo otorgan y previa lectura firman, siendo testigos doña Sonia Muñoz Pérez y doña Norma Vidal Fuentes. Di copia. Doy fe.- Entre paréntesis: "de la Administración". No Vale. Doy fe.-

RUT N° 2.440.731-4
C.I.N° 2.440.731-4 Hac.

RUT N° 7.021.056-8
C.I.N° 7.021.056-8 Hac.

30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

821268
Preguntar por
Folios 1391
Número 1619

HABIENDOSE ACREDITADO EL PAGO DEL IMPUESTO
FISCAL QUEDA ANOTADO EN EL REPERTORIO CON
EL N.º 1619 DE 1987
SANTA CRUZ A.º.º.º. DE 1987

RENE ERNESTO PICA
NOTARIO
Y
CONSERVADOR
SANTA CRUZ
CHILE

27 OCT 1987
SANTA CRUZ,
FIEL DE SU ORIGINAL.
ESTA COPIA ES TESTIMONIO

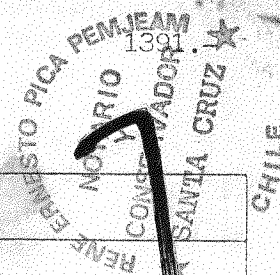
DATE W. 1

Wanna Jidal F

RUT N.º 6.213.795-9
C.I. N.º 6.213.795-9 Lic.

RUT N.º 6.908.039-1
C.I. N.º 6.908.039-1 Lic.

CHILE
SANTA CRUZ
CONSERVADOR
NOTARIO
RENE ERNESTO PICA



1 N° 1619.-
2 COMPRAVENTA.
3 CLUB DEPORTIVO SANTA MONICA DE LITUECHE EN FORMACION.
4 A
5 COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES NUESTRA
6 SEÑORA DEL ROSARIO LIMITADA DE LITUECHE.
7 Rep.- 2930.-
8
9 Santa Cruz, a tres de Noviembre de mil novecientos ochenta
10 y siete.- El Club Deportivo Santa Mónica de Litueche,
11 en formación; es dueño de un retazo de terreno que forma
12 parte de la Parcela número treinta y cinco del proyecto
13 de Parcelación La Capellanía, ubicado en la ciudad y
14 comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, con una
15 superficie aproximada de veinticinco mil trescientos
16 metros cuadrados y que deslinda: Norte, con Arturo Carreño
17 Carreño; Sur, con Heraclio Lisboa Pino; Oriente, con
18 camino público a Alcones, y Poniente, con resto de la
19 propiedad del vendedor. Lo adquirió por compra que para
20 dicho Club hizo don Nelson Segundo Morales Olguín, casado,
21 mueblista, domiciliado en Litueche; y don Galvarino
22 Omar Farías Cabeza, casado, profesor, domiciliado en
23 Litueche, a la Cooperativa de Viviendas y Servicios
24 Habitacionales Nuestra Señora del Rosario Limitada de
25 Litueche, representada por don Juan Bautista Arellano
26 Olguín, soltero, empleado público, domiciliado en Cardenal
27 Caro número setecientos noventa y seis de Litueche;
28 y don Carlos Quintero Donoso, casado, factor de comercio,
29 domiciliado en Litueche; en la suma de doscientos mil
30 pesos, al contado. Así consta de la escritura otorgada

1	en esta ciudad, ante el Notario que autoriza, con fecha
2	veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete,
3	y que en copia autorizada me presentó don Patricio Mistrretta
4	a las diez horas de hoy. El título anterior de dominio
5	se encuentra inscrito a fojas setecientos sesenta vuelta
6	número novecientos cincuenta y cinco del Registro de
7	Propiedad correspondiente al año mil novecientos ochenta
8	y tres. La referida propiedad se encuentra señalada en
9	el rol de avalúos de la Comuna de Litueche, bajo el número
10	treinta y cuatro raya ciento cuatro y exenta del pago
11	de contribuciones. - Doy fe.
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	CONFORME CON SU INSCRIPCION
19	SANTA CRUZ
20	24 AGO 1989
21	
22	
23	
24	DOMINIO VIGENTE
25	CERTIFICO, que el dominio de la pro-
26	piedad referida en la copia prece-
27	dente (fojas) se encuentra vigen-
28	te, pues no existe anotación que in-
29	dique su transferencia o transmisión
30	total o parcial a la fecha, rolando
	a FS. 1391 / 1619
	Regist. No. 1619
	Registro de Propiedad este Conservador
	Santa Cruz,
	24 AGO 1989

NOTARIO
Y
CONSERVADOR
SANTA CRUZ

NOTARIO
CONSERVADOR
SANTA CRUZ

Nº 1619.-

COMPRAVENTA.

CLUB DEPORTIVO SANTA MONICA DE LITUECHE EN FORMACION.

A

COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES NUESTRA

SEÑORA DEL ROSARIO LIMITADA DE LITUECHE.

Rep.- 2930.-

Santa Cruz, a tres de Noviembre de mil novecientos ochenta

y siete.- El Club Deportivo Santa Mónica de Litueche,

en formación; es dueño de un retazo de terreno que forma

parte de la Parcela número treinta y cinco del proyecto

de Parcelación La Capellanía, ubicado en la ciudad y

comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, con una

superficie aproximada de veinticinco mil trescientos

metros cuadrados y que deslinda: Norte, con Arturo Carreño

Carreño; Sur, con Heraclio Lisboa Pino; Oriente, con

canino público a Alcones; y Poniente, con resto de la

propiedad del vendedor. Lo adquirió por compra que para

dicho Club hizo don Nelson Segundo Morales Olguín, casado,

mueblista, domiciliado en Litueche; y don Galvarino

Omar Farías Cabeza, casado, profesor, domiciliado en

Litueche, a la Cooperativa de Viviendas y Servicios

Habitacionales Nuestra Señora del Rosario Limitada de

Litueche, representada por don Juan Bautista Arellano

Olguín, soltero, empleado público, domiciliado en Cardenal

Caro número setecientos noventa y seis de Litueche;

y don Carlos Quintero Donoso, casado, factor de comercio,

domiciliado en Litueche, en la suma de doscientos mil

pesos, al contado. Así consta de la escritura otorgada

Se deja constan-
cia que se encue-
na protocolizado
la notaria de esta
ciudad, en el rúe
de Bueno de 1991,
bajo el nº 54 un
plano de subdivi-
sión de la propie-
dad inscrita al
registro - folio que
a 31 de mayo de
1991 - y

Del Lote B.

Transmisor: Sitio
nº 2 a doña Elsa
L. Lisboa P. a fs.
176 nº 174.- Sitio
nº 3 a doña Inte-
ma del C. Lisboa O
a fs 177 nº 175.-
Sitio nº 4 a doña
Genta Lisboa L. a
fs. 178 nº 176, del
Lote B.- Santa Cruz,
a 31 de mayo de
1991.-

SANTA CRUZ

30	
29	
28	
27	
26	
25	
24	
23	
22	
21	
20	
19	
18	
17	
16	
15	
14	
13	
12	
11	de contribuciones. -- Doy fe.
10	treinta y cuatro raya ciento cuatro y exenta del pago
9	el rol de avalúos de la Comuna de Litueche, bajo el número
8	y tres. La referida propiedad se encuentra señalada en
7	Propiedad correspondiente al año mil novecientos ochenta
6	número novecientos cincuenta y cinco del Registro de
5	se encuentra inscrito a fojas setecientos sesenta vuelta
4	a las diez horas de hoy. El título anterior de dominio
3	y que en copia autorizada me presentó don Patricio Mistrretta
2	veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.
1	en esta ciudad, ante el Notario que autoriza, con fecha

J. RAMIREZ
 Not. y Cons.
 Santa Cruz

Nota de Referencia
 Revisada a h. 1522 h.
 N° 20428 Año 1993.
 Formado a h. 1993.
 J. Ram. M.
 Nota de Referencia
 de 1993.